



Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

RES. OAyF N° 299/2015

VISTO:

La Actuación N° 24374/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 474/2015, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de la Sra. María Laura Campi, a partir del 1° de julio de 2015, por el término de tres (3.-) meses y por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales. Asimismo, adjuntó el *Curriculum Vitae*, constancias de inscripción en AFIP y copia del documento nacional de identidad de la persona propuesta (fs. 1/8).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración 397/09-2015 de fs. 10/12).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la María Laura Campi (fs. 16/17).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6508/2015, señaló que *“con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el proyecto de contrato de fs. 16/17 señala en su artículo 1° que la contratación que nos ocupa tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que *“el contratado prestará sus servicios en la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la C.A.B.A. y que la actividad a realizar por el mismo podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs. 21).

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a lo dictaminado por la Dirección

General de Asuntos Jurídicos corresponderá -por resultar necesario y conveniente- autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. María Laura Campi a fin de que preste sus servicios en esta Oficina de Administración y Financiera partir del 1° de julio del corriente año, por el término de tres (3.-) meses y por el monto de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. En particular, deberá consignar correctamente el nombre de la contratada (María Laura Campi) tal cual surge de la copia del documento nacional de identidad que luce a fojas 7/8 y notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

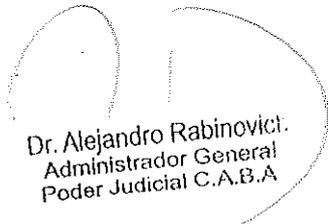
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. María Laura Campi, a fin de que preste sus servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones a partir del 1° de julio del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por el monto de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. En particular, deberá consignar correctamente el nombre de la contratada (María Laura Campi) tal cual surge de la copia del documento nacional de identidad que luce a fojas 7/8 y notificar a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° ²⁹⁹/2015


Dr. Alejandro Rabinovici
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.